



Universidad Nacional

1/1

Exp. 47-03-23924

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 17 JUN 2003

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 3 el secretario de Asuntos Estudiantiles solicita que se delegue en su persona la facultad de eximir, en forma excepcional, del pago de los aranceles y tasas para el uso de las instalaciones y prácticas deportivas en la Dirección de Educación Física de esa dependencia a estudiantes de escasos recursos que así lo requieran; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene su origen de la presentación efectuada a fojas 1 por el alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Daniel Castillo, donde solicita que se lo exima del pago de los \$ 20 requeridos para la renovación anual del carnet deportivo, en razón de su situación económica, la que certifica con la declaración jurada que corre a fojas 2;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al secretario de Asuntos Estudiantiles a eximir, en casos de excepción, del pago de los aranceles de que se trata a estudiantes de escasos recursos que así lo soliciten y acrediten.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



Prof. Ing. **HECTOR GABRIEL TAVELLA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

992